



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

#### ASISTENTES:

##### Alcalde-Presidente:

Don José Carlos Boned Fuertes

##### Concejales:

##### Por el PSOE:

Don Julián Ferrando Sarrador  
Don Marcos Pascual Trallero

##### Por el PP:

Don José Luís Boned De Fior

##### Por la CHA:

##### Excusan su asistencia:

Don Sergio Martín Morata  
Don Miguel Ángel Puyuelo López

**Secretario – Interventor:** Doña Irene López Nerín.

En el Municipio de Berbegal, siendo las 19:00 horas del día 21 de noviembre de 2022, se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia de Don José Carlos Boned Fuertes, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial con el objeto de celebrar sesión ordinaria, con asistencia de los miembros de la corporación arriba relacionados, y de la refrendante S<sup>a</sup>. Secretaria. No habiendo sido preciso esperar a segunda convocatoria puesto que, desde el comienzo, se ha contado con más un tercio del número legal de miembros, que componen esta Corporación, asistentes según la relación arriba expresada.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se procede a la deliberación de los asuntos que figuran en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

#### PRIMERO. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se entregan las actas de las sesiones plenarias de fecha 19 de agosto, 5 de septiembre y 16 de septiembre, que una vez revisadas se aprobarán en un siguiente pleno.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

Se trata la aprobación de las actas entregadas en el pleno de 19 de agosto de 2021, que son las de los plenos de 22 de octubre, 14 de diciembre, 17 de enero de 2022, 31 de enero de 2022, 16 de febrero y 7 de abril de 2022a las que no se plantean objeciones por lo que quedan aprobadas.

### SEGUNDO. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos emitidos desde el último pleno ordinario, y a continuación relacionados:

Decreto 75-2022 Liquidación Gastos luz Bar Meridiano
Decreto 76-2022 Concesión licencia obra mayor a Neluta Felecan para tejado
Decreto 77-2022 Concesión licencia de obra menor a Francisco Pascual
Decreto 78-2022 Licencia de obra menor a Sergio Brazo
Decreto 79-2022 Licencia obra para almacén a Álvaro Pascual
Decreto 80-2022 Convocatoria pleno extraordinario 5 de septiembre
Decreto 81-2022 Licencia de obra menor a Conchita Trallero
Decreto 82-2022 Licencia de obra menor a M <sup>a</sup> Carmen Garcés
Decreto 83-2022 Licencia de obra menor a Ismael Lordán
Decreto 84-2022 Licencia de obra menor a José Juan Cancér
Decreto 85-2022 Convocatoria pleno extraordinario 16 de septiembre
Decreto 86-2022 Adhesión a SEDIPUALBA
Decreto 87-2022 Suspensión procedimiento licitación Montijar por interposición de recurso
Decreto 88-2022 Aprobación padrones fiscales de Alcantarillado 2022 y 2º semestre de basuras
Decreto 89-2022 Solicitud subvención al CEDER para arreglo vivienda maestros
Decreto 90-2022 Aprobación liquidación presupuesto 2021
Decreto 91-2022 Aprobación de padrón de agua del 2º y 3er trimestre de 2022



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

Decreto 92-2022 Repetido
Decreto 93-2022 Adjudicación contrato alquiler casa maestros a Dolores García Mañogil
Decreto 94-2022 Adjudicación lote 1 de obra cuartel (inyección resina)
Decreto 95-2022 Inicio expediente negociado del lote 2 obra cuartel (albañilería)
Decreto 96-2022 Adjunto contrato obra Camino Los Barrancos a Hormigones Grañen
Decreto 97-2022 Propuesta Adjudicación lote 2 albañilería obra cuartel
Decreto 98-2022 Adjudicación lote 2 albañilería obra cuartel a Construcciones Jesús Tornos, s.l.
Decreto 99-2022 Licencia de obra mayor a José Agraz Duerto para ampliación de vivienda
Decreto 100-2022 Licencia de obra mayor a David López Molina para rehabilitación de vivienda
Decreto 101-2022 Adjudicación a Construcciones Jesús Tornos, S.L. de contrato de obras acondicionamiento vivienda nuevos residentes
Resolución Nº1 Adhesión Sedipualba a plataformas interpublica padrón
Resolución Nº2 Aprobación Graficación a Manuel Brazo
Resolución Nº3 de licencia segregación Inmueble Rafael Sesé
Resolución Nº4 DECRETO convocatoria de PLENO 21/11/2022
Resolución Nº5 Resolución acordando la contratación y aprobando el Pliego para Cuenta de Crédito a corto plazo

**DILIGENCIA DE SECRETARIA: Se incorpora al Pleno el Sr. Concejal, D. Carlos Escudero Puyuelo siendo las 19:05 minutos**

**TERCERO. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022. Nº 3 MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS**

Se explica que el motivo de esta modificación en dotar de crédito a las partidas de inversión que junto con la modificación anterior se completa el destino de lo adquirido por la venta de Montijar.

Sometido a votación sin debate se aprueba por unanimidad de los miembros de pleno presentes que constituyen mayoría absoluta (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero y Boned Defior):



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	61925	RENOVACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA VIVIENDA C/ GOYA	0,00 €	743,53	743,53
9330	61926	INSTALACIÓN DE LUZ EN ARCHIVO MUNICIPAL	0,00 €	1.046,48	1.046,48
<b>TOTAL</b>			0,00 €	1.790,01	1.790,01

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	22706	Estudios y Trabajos Técnicos	23.020,88	1.790,01	21.230,87
<b>TOTAL BAJAS</b>			23.020,88	1.790,01	21.230,87

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

### CUARTO. RESOLUCIÓN DE RECURSO REPOSICIÓN CONTRA EL PLIEGO DE ARRENDAMIENTO DE LOTES CULTIVABLES DE MONTIJAR

Con fecha 20 de septiembre de 2022 se presentó escrito de interposición de recurso de reposición contra el Acuerdo de Pleno de fecha 19 de agosto de 2022 por:

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
D. JUAN MARIA SUELVES CASES	73199970D

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	23/09/2022	
Emplazamiento a los interesados	23/09/2022	
Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas	21/11/2022	

Visto el Recurso interpuesto y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Pleno del Ayuntamiento de Berbegal, por unanimidad de los miembros del Pleno presentes (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero y Boned Defior) que suponen mayoría absoluta del mismo, adopta el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se procede estimar el Recurso en parte en base a los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

1. El criterio del empadronamiento no estaba justificado en el expediente y por la puntuación asignada su carácter era determinante en la licitación era determinante.
2. Que el criterio de valoración de la vecindad, como estaba estructurado discriminaba a los licitadores que fuesen personas jurídicas.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de la forma y plazo para formular recurso contencioso-administrativo.

**TERCERO.** Dejar las ofertas presentadas sin abrir en el expediente y reintegrar a los licitadores el importe de la fianza provisional entregada.

### **QUINTO. APROBACIÓN DE LICITACIÓN DE LOTES CULTIVABLES DE MONTIJAR Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE**

Se informa por el Sr. Alcalde de las modificaciones respecto a los expedientes anteriores, pues se excluye una parcela que se ocupa temporalmente por Repsol para la ejecución de las obras del parque eólico.

Se explica también en que consiste el derecho de tanteo en favor de los vecinos.

Se expone que se ha introducido la modificación de que si hay discrepancia en las medidas de la parcela se puede hacer medición topográfica, y supondrán un recálculo del arrendamiento. También si hay modificaciones en la parcela.

Se pregunta por el Sr. Puyuelo si no deben pedir permiso a INAGA para roturar.

La Sra. Secretaria responde que sí, que las modificaciones deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento y como dice el pliego necesitarán de todos los permisos que exija la ley.

### **DILIGENCIA: Se incorpora al pleno el Sr. Concejal, D. Miquel Àngel Puyuelo López siendo las 19:10 minutos**

Se comenta por el Sr. Alcalde que una vez admitido el recurso de reposición contra la licitación anterior y el pliego que la regía, se ha elaborado un nuevo Pliego en el que se han solucionado los problemas legales que generó el anterior.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario de varias parcelas en el municipio de Peralta de Alcofea, y de que muchas de ellas están incluías en el proyecto de transformación a regadío de la Comunidad de Regantes del Sector XXBIS.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

A la vista de que dichos bienes se destina en este momento a cultivo agrícola.

Permitirán financiar la transformación a regadío y dotar de ingresos corrientes al Ayuntamiento para mantenimiento de los servicios.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Sometido a votación, por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, que constituyen mayoría absoluta del mismo (Srs. Boned Fuertes, Ferrando, Escudero, Pascual, Boned Defior y Puyuelo) el Pleno del Ayuntamiento de Berbegal,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de lotes de cultivo de regadío en Montijar convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso, en los términos en que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**CUARTO.** Publicar en el Tablón de Anuncios el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- José Carlos Boned Fuertes, que actuará como Presidente de la Mesa.
- Irene López Nerín, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- Adoración Cancer Subías, Vocal y que actuará como Secretario de la Mesa.

### **SEXTO. LICITACIÓN ARRENDAMIENTO PARCELAS RÚSTICAS EN SASO BERBEGAL**

Se explica que se ha solicitado el arrendamiento de parcelas Saso de Berbegal para la ubicación del parque eólico Santa Cruz IV por adjudicación directa pero se considera legalmente correcto hacerlo por licitación pública.

El Sr. Alcalde dice que la duda era si arrendar en espacio para ubicar el parque en el Saso de Berbegal o ya las parcelas concretas.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

El Sr. Boned Defior pregunta que por qué esas parcelas y no otros, que hay algunas buenas.

El Sr. Alcalde dice que las parcelas son las que autorizó INAGA porque en otra zona no dejaban por ser zona estepárea.

El Sr. Puyuelo dice que él intentaría sacar la máxima rentabilidad de este contrato de arrendamiento.

El Sr. Alcalde responde que ya se ha hablado de que si aumenta la potencia de las torres se aumentará el importe del arrendamiento.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno presentes que constituyen mayoría absoluta del mismo (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo):

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la adjudicación por concurso del arrendamiento del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento descrito en los antecedentes.

**SEGUNDO.** Ordenar la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**TERCERO.** Incorporado el Pliego al expediente, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**CUARTO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

### **SÉPTIMO. MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA POR SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR**

Se explica que las condiciones de prestación del servicio han cambiado, que ahora nos cuesta siete euros cada comida y que por eso la cuota fija de 50 euros mensuales para usuarios fijos es muy gravosa para el Ayuntamiento. Por ello se propone cobrar cuatro euros por comida, sin tarifa fija.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno presentes que constituyen mayoría absoluta del mismo (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo):

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de comedor escolar, fijando una cuota de 4 €/comida.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://berbegal.sedipualba.es/>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **OCTAVO. APROBACIÓN SUBIDA SALARIAL 1,5%**

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno que constituyen mayoría absoluta del Pleno (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo):

**PRIMERO.** Aprobar la subida de las retribuciones a los empleados municipales por importe del 1,5 % tal como establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

**SEGUNDO.** Notificar la resolución a los interesados y dar cuenta a la tesorería para su aplicación.

### **NOVENO. SOLICITUD SUBVENCIÓN AL CEDER SOMONTANO PARA ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA EN C/GOYA.**

Se informa a los concejales por el concejal de obras de la subvención solicitada al CEDER centro de los fondos LEADER para la rehabilitación del piso de los maestros de C/Goya, para lo que se pide ratificación por el pleno.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno que constituyen mayoría absoluta del Pleno (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo):

**PRIMERO.** Ratificar la Resolución de Alcaldía de solicitud de subvención al CEDER Somontano para rehabilitación de antigua vivienda de los maestros en C/Goya nº 1 de Berbegal.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al CEDER Somontano.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

### \*. APROBACIÓN DE CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno que constituyen mayoría absoluta del Pleno (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo) incluir este punto en el Orden del Pleno.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2021, y considerando que,

**Primero:** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuenta.

**Tercero:** Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros del pleno presentes que constituyen mayoría absoluta del mismo,

### ACUERDA

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de BERBEGAL del ejercicio 2021.

**Segundo:** Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

### \*. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BERBEGAL A LA PLATAFORMA ORVE

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno que constituyen mayoría absoluta del Pleno (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo) incluir este punto en el Orden del Pleno.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, que constituyen mayoría absoluta del mismo (Srs. Boned Fuertes, Ferrando, Escudero, Pascual, Boned Defior y Puyuelo) el Pleno del Ayuntamiento de Berbegal,

### ACUERDA

**PRIMERO.** La adhesión del Ayuntamiento de Berbegal a la plataforma ORVE como mecanismo de acceso al Registro Electrónico Común y al Sistema de Interconexión de Registros a través de la coordinación ejercida por el Gobierno de Aragón para las Entidades Locales de su territorio.

**SEGUNDO.** Delegar en el Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.

### \*. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los miembros del pleno que constituyen mayoría absoluta del Pleno (Srs. Boned, Ferrando, Pascual, Escudero, Boned Defior y Puyuelo) incluir este punto en el Orden del Pleno.

Sometido a votación, por unanimidad de los miembros del Pleno presentes, que constituyen mayoría absoluta del mismo (Srs. Boned Fuertes, Ferrando, Escudero, Pascual, Boned Defior y Puyuelo) el Pleno del Ayuntamiento de Berbegal,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 4/2022, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1650	22100	Energía Eléctrica	30.103,67 €	35.037,00 €	65.140,67 €
9330	61916	Renovación Zonas Comunes y Albergue	7.000,00 €	3.014,09	10.014,09 €
		<b>TOTAL</b>	30.103,67 €	38.051,09 €	75.154,76 €



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de Berbegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

### Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	22609	Actividades Culturales y Fiestas	32000 €	4000 €	28000 €
9200	62501	Equipamiento Edificios Municipales	4.500,00 €	1.800 €	2.700 €
9200	22706	Estudios y trabajos técnicos	21.230,87 (tras modificación 3/2022) €	18.500,00 €	2.730,87 €
9290	50000	Fondo de Contingencia	3.751,09 €	3.751,09 €	0,00 €
9200	13100	Laboral Temporal	45.002,27 €	10.000,00 €	35.002,27 €
<b>TOTAL BAJAS</b>			106.484,23 €	38.051,09 €	68.433,14 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

La Secretaría del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Bebegal

NIF: P2207200C

Secretaría



## Ayuntamiento de la Villa de Berbegal

No habiendo más asuntos que tratar se levanta sesión, siendo las veinte horas y dieciséis minutos en el lugar y fecha arriba indicados.



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Berbegal  
Sandra Callén Escartín  
03/04/2024



Ayuntamiento de  
Beregal

NIF: P2207200C

Secretaría



Ayuntamiento de Berbegal

Código Seguro de Verificación: 3VAA AACC DMTE J7A2 Y7EM

**ACTA 21/11/22 - SEFYCU 4909304**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://berbegal.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14